

Con carácter previo, y de conformidad con los artículos 26 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), se le pone de manifiesto el expediente de protección por término de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Juan Moreno Utrera.

Con fecha 25 de octubre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección declara el desamparo y la asunción de la tutela en el procedimiento de desamparo de los menores J.M.A. y J.M.A., expedientes 352-2002-04-000088 y 352-2002-04-000089.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Juan Moreno Utrera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el periodo de información pública para el «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Argamasilla, t.m. de Écija (Sevilla)», clave A5.435.635/0411.

Se somete a Información Pública el «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Argamasilla, t.m. de Écija (Sevilla)», clave A5.435.635/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Écija, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

La ciudad de Écija se halla atravesada por el arroyo Argamasilla, que desemboca en el río Genil en el mismo casco urbano, por su margen izquierda, en un meandro que se «clava» en la población. Ambos ríos se desbordan periódicamente, lo que produce cuantiosos daños.

El arroyo Argamasilla recibe a su vez, por su margen izquierda, el arroyo del Físico, unos 400 m aguas arriba de su encuentro con el casco urbano. El cruce de la población se efectúa mediante un embovedado, cuya capacidad de evacuación es claramente insuficiente frente a los caudales de avenida del arroyo Argamasilla, lo que provoca inundaciones.

La insuficiencia manifiesta del embovedado que cruza la ciudad y la construcción de la corta del encauzamiento proyectado del Genil, obliga a encauzar el arroyo Argamasilla por fuera del casco urbano de Écija, hasta su desembocadura en dicho río, lo que constituye el objeto de este Proyecto.

2. Descripción de las obras.

La captación de las aguas del arroyo Argamasilla se efectúa mediante una embocadura que termina en un marco cerrado de hormigón armado de 7,00 m de ancho libre, cuya traza discurre en dirección Norte-Noreste. La embocadura está formada por muros en «L» de hormigón armado cuya cara vista se recubre de mampostería, por razones paisajísticas, y la otra cara se cubre mediante un terraplén.

El comienzo del marco se sitúa unos 100 m aguas arriba de su cruce con la carretera SE-9008 a Villanueva del Rey bajo la que pasa. Todos los elementos del marco correspondientes a una misma sección (solera, hastiales y dintel) tienen el mismo espesor. Si embargo este canto varía, de unas secciones a otras, entre 0,50 y 1,00 m, según las solicitudes que debe resistir.

En el p.k. 0+135 recibe, por su margen izquierda, el arroyo del Físico, previamente encauzado, mediante cajón de hormigón armado de 3,00 m de ancho y la altura correspondiente al entronque con el encauzamiento principal. La embocadura previa al marco es similar a la descrita para el Arroyo Argamasilla. Las dimensiones del embovedado del Arroyo del Físico, como de las correspondientes a los arroyos Cabrera y San Cristóbal, se han fijado de modo que permitan el paso de vehículos ligeros para mantenimiento, además de satisfacer las necesidades hidráulicas del proyecto. Por esta razón no se han previsto areneros en estas embocaduras.

La traza del encauzamiento principal continúa en la misma dirección y con el mismo ancho hasta el p.k. 0+201 en el que comienza un túnel circular de 7,00 m de diámetro interior, con una longitud de 1.302 m terminando en el p.k. 1+1.503. La traza mantiene la misma dirección hasta el p.k. 1+315,74 en el que se inicia una curva de 250 m de radio que termina en el p.k. 1+616. A partir de la boquilla de salida, se inicia un marco de hormigón armado, cuyos primeros 47 m mantienen el ancho inicial (7 m) y en el tramo siguiente (de 35 m) se produce la transición a 8 m, continuando con este ancho hasta el p.k. 1+700, en el que se inicia un nuevo tramo del transición, de 35 m de longitud, para aumentar el ancho de 8 a 9 m, continuando así hasta desembocar en el Genil.